

PODER GENERAL

DOS TODOS POR ESTAR PRESENTES que Upper Hudson Investments Company, una compañía debidamente existente bajo las leyes del Estado de New York de los Estados Unidos de América, (en adelante denominada "la Compañía"), por este medio otorga un Poder General, a favor del señor Czarninski Baier, para realizar los siguientes actos en nombre y representación de la sociedad:

Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo y cuanto pertenezca a la misma incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales o especiales en lo principal y en lo complementario fuere necesarias, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos que p

los fondos que figuren a nombre de esta sociedad en sus bancos, sociedades o particulares por medio de mandatos, pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, girar, emitir, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos negociables o transferibles.



5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarque de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca, cualesquiera otros que se dedique o pueda dedicarse la sociedad.

6. Dar o tomar a préstamo cualesquiera cantidades en metálico cosas fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar constituir, sobre bienes propios de la sociedad las garantías

la representación legal de esta sociedad, compareciendo apersonándose a nombre de ella, en toda clase de procedimientos y asuntos y acciones, ya sean civiles, administrativas o contencioso-administrativas, en que tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante o denunciante o querellada o querellante en causas criminales en cualquier otro carácter, con facultad a esos fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes, funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de cualquier nación; pudiendo igualmente detentar esa representación a nombre de esta sociedad, ante todas y cada una de las oficinas dependencias de los Poderes Ejecutivos y Legislativo de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier nación, pudiendo revocar los poderes que el Apoderado ha otorgado y reasumir la representación de la sociedad.



- poder y dar en prenc



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° 556 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JORGE P. TORREGROZA
Firma Autorizada

Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

